

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, - 1 OCT. 2020

REF. Proceso de EXPROPIACIÓN promovido por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI contra ZORROZA Y SUAREZ S.A.S. Rad. 2020.00024.00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE por contestada la demanda por la demandada ZORROZA Y SUAREZ S.A.S. en la que consta que no se opone a las pretensiones ni objeta el avalúo.

RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado RAÚL HUMBERTO MONROY GALLEGUO como apoderado judicial de la demandada ZORROZA Y SUAREZ S.A.S. en los términos del poder conferido.

REQUERIR a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del inmueble identificado con el F.M.I No. 350-8944 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, en el que conste la inscripción de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

